



VISTOS: El Memorandum N° D003016-2022-INDECI-OGA de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el régimen especial de contratación administrativa de servicios, contemplado en el Decreto Legislativo 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación de la citada Ley en cada entidad pública;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, en ese sentido el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, ha llevado a cabo un concurso público de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de un profesional que asuma las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI- Ayacucho, resultando ganador del Proceso CAS N° 022-2022-INDECI, el señor Juan Carlos Arenas Gálvez, quien asumirá, con eficacia anticipada, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho, a partir del 01 de setiembre del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2022, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2022-INDECI;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo que asigne al señor Juan Carlos Arenas Gálvez, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI- Ayacucho, al haber resultado ganador del Proceso CAS N° 022-2022-INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de septiembre del 2022, al señor **JUAN CARLOS ARENAS GÁLVEZ**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI- Ayacucho.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución y remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil